

**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Universidad Autónoma de la Ciudad de México

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1163/2023

### CARÁTULA

Expediente	INFOCDMX/RR.IP.1163/2023	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 29 de marzo de 2023	Sentido: <b>SOBRESEER por quedar sin materia</b>
Sujeto obligado: Universidad Autónoma de la Ciudad de México	Folio de solicitud: 090166423000022	
¿Qué solicitó la persona entonces solicitante?	La persona recurrente solicitó el programa operativo anual de obras y conservación de los años 2021 y 2022, así como el presupuesto asignado.	
¿Qué respondió el sujeto obligado?	El sujeto obligado entrega un documento Excel sobre lo solicitado.	
¿En qué consistió el agravio de la persona ahora recurrente?	La persona recurrente se queja sobre la no entrega de lo solicitado.	
¿Qué se determina en esta resolución?	Por tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción II, <b>SOBRESEER por quedar sin materia.</b>	
¿Qué plazo tendrá el sujeto obligado para dar cumplimiento?	N/A	
Palabras Clave	Asignación y ejercicio del gasto público.	

**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Universidad Autónoma de  
la Ciudad de México

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1163/2023

**Ciudad de México, a 29 de marzo de 2023.**

**VISTAS** las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/RR.IP.1163/2023**, al cual dio origen el recurso de revisión presentado por la persona recurrente, en contra de la respuesta de la **Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, se emite la presente resolución la cual versará en el estudio de la legalidad de dicha respuesta.

## ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CONSIDERACIONES	5
PRIMERA. Competencia	5
SEGUNDA. Procedencia	5
RESPONSABILIDADES	10
RESOLUTIVOS	11

## ANTECEDENTES

**I. Solicitud de acceso a la información pública.** El 11 de enero de 2023, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en adelante PNT, se tuvo a la persona hoy recurrente ingresando una solicitud de acceso a información pública, a la que le fue asignado el folio **090166423000022**, mediante la cual requirió:

**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Universidad Autónoma de  
la Ciudad de México

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1163/2023

“Expediente del programa operativo anual y/o de trabajo de los años 2021 y 2022 de la Coordinación de obras y Conservación, en el que refleja de forma desglosada la ejecución del presupuesto asignado por rubros y capítulos, para verificar el monto ejercido de forma parcial y total”....” (Sic)

Además, señaló como Formato para recibir la información solicitada: “Entrega a través del portal” e indicó como medio para recibir notificaciones “Entrega a través del portal”.

**II. Respuesta del sujeto obligado.** El 02 de febrero de 2023, la **Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, en adelante Sujeto Obligado, emitió respuesta a la solicitud de información mediante el oficio **UACM/UT/498/2023** de fecha 02 de febrero de 2023; el cual, en su parte medular, informó lo siguiente:

Ciudad de México, 02 de febrero, 2023

**Asunto:** respuesta a la solicitud **090166423000022**

**SOLICITANTE DE INFORMACIÓN**

Me refiero a la solicitud de acceso a la información pública con folio **090166423000022** la cual se requiere la siguiente información:

*“... Expediente del programa operativo anual y/o de trabajo de los años 2021 y 2022 de la Coordinación de obras y Conservación, en el que refleja de forma desglosada la ejecución del presupuesto asignado por rubros y capítulos, para verificar el monto ejercido de forma parcial y total...”*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7 último párrafo, 8, 10, 11 y 13, 212 y 213 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se da respuesta por medio de correo electrónico de fecha 24 de enero 2023 enviado por el **Arq. Edgar Francisco Lizano Soberón**, Coordinador de Obras y Conservación

**En atención a su requerimiento de información pública, se hace entrega de archivos formato EXCEL y PDF anexos a la presente respuesta, el cual contiene la información solicitada.**

De igual manera, se le informa que, en caso de no estar conforme con la presente respuesta, cuenta con el término de 15 días hábiles a partir de la presente notificación para interponer el recurso de revisión mediante los siguientes medios:

- De manera directa: ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, o en la Unidad de Transparencia de esta Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Por correo certificado, a las siguientes direcciones: en calle La morena número 865, esquina Cuauhtémoc, Colonia Narvarte Poniente, Ciudad de México, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez o en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado ubicado en la Calle

(Sic)

**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Universidad Autónoma de  
la Ciudad de México

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1163/2023

**III. Recurso de Revisión (razones o motivos de inconformidad).** El 21 de febrero de 2023, se tuvo por presentada a la persona recurrente que, inconforme con la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, interpuso recurso de revisión en el que, en su parte medular señaló lo siguiente:

*“se desprende que la información proporcionada por el ente obligado, solo refiere un archivos y documentos de información no solicitada ya que contiene información respecto al Programa Anual de Obras (PAO) de la Coordinación de Obras y Conservación, por lo tanto carecen de documentos y expedientes importantes que reflejen la solicitud hecha por un servidor., misma que puntualizo de la siguiente manera y conforme a la ley en comento:*

*"Expediente del programa operativo anual y/o de trabajo de los años 2021 y 2022 de la Coordinación de obras y Conservación, en el que refleja de forma desglosada la ejecución del presupuesto asignado por rubros y capítulos, para verificar el monto ejercido de forma parcial y total."*

*Lo anterior conforme al apartado XXII. Los programas operativos anuales y de trabajo en los que se refleje de forma desglosada la ejecución del presupuesto asignado por rubros y capítulos, para verificar el monto ejercido de forma parcial y total, del artículo 121 (Capítulo II de las obligaciones de transparencia comunes) de la ley de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México*

*También quiero aclarar que en todo momento se han solicitado información pública y no datos personales.*

*Es importante señalar que las respuestas son limitadas y/o escasas de información, ya que se refleja la entrega de la información no corresponde a lo solicitado, la negativa a permitir la consulta directa de la información; y la falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta, a su vez no refleja en ningún momento de forma desglosada la ejecución del presupuesto asignado por rubros y capítulos, para verificar el monto ejercido de forma parcial y total.*

*La información solicitada, está catalogada como información pública de oficio, y esta información no se encuentra en formatos abiertos en sus respectivos sitios de*

**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Universidad Autónoma de  
la Ciudad de México

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1163/2023

*Internet y a través de la plataforma electrónica establecidas para ello, ya que nuevamente se menciona que se buscó en el portal de transparencia de la institución <https://transparencia.uacm.edu.mx/> en las diferentes secciones de las obligaciones de transparencia y no se encontró.*

*Derivado a todo lo anterior nuevamente solicito "Expediente del programa operativo anual y/o de trabajo de los años 2021 y 2022 de la Coordinación de obras y Conservación, en el que refleja de forma desglosada la ejecución del presupuesto asignado por rubros y capítulos, para verificar el monto ejercido de forma parcial y total." Lo anterior conforme al apartado XXII. Los programas operativos anuales y de trabajo en los que se refleje de forma desglosada la ejecución del presupuesto asignado por rubros y capítulos, para verificar el monto ejercido de forma parcial y total, del artículo 121 (Capítulo II de las obligaciones de transparencia comunes) de la ley de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México.*

*adjunto queja formal..."*

*(Sic)*

**IV. Admisión.** Previo turno conforme a lo que establece el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante la Ley de Transparencia, **el 24 de febrero 2023**, el Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, fracción I, 237, 243, de la Ley de Transparencia, acordó la admisión a trámite del recurso de revisión de la persona recurrente.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230, 237, fracción III y 243, fracciones II y III, de la Ley, puso a disposición de las partes el expediente del recurso de revisión, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, posteriores a que surtiera efecto la notificación del acuerdo, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Universidad Autónoma de la Ciudad de México

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1163/2023

**V. Manifestaciones:** El Sujeto Obligado en fecha 08 de marzo de 2023, remitió a esta ponencia manifestaciones.

**IV. Manifestaciones de la Persona Recurrente:** La Persona recurrente en fecha 06 de marzo de 2023, emitió manifestaciones en las que se muestra lo siguiente:

*1.- Mi solicitud original en ningún momento ha cambiado, siendo "Expediente del programa operativo anual y/o de trabajo de los años 2021 y 2022 de la Coordinación de obras y Conservación, en el que refleja de forma desglosada la ejecución del presupuesto asignado por rubros y capítulos, para verificar el monto ejercido de forma parcial y total.", más sin embargo al ver las dificultades de omisión por parte del ente obligado, tengo la necesidad de especificar y acotar la información solicitada con el fin de que el ente obligado pueda atenderla: Solicito la unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados (Expediente). Cabe destacar que conforme al artículo 6 del capítulo I (Objeto de la Ley), del Título Primero Disposiciones Generales de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, señala para efectos de esta ley en la fracción XIV. Documento: A los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias y decisiones de los sujetos obligados, sus personas servidoras públicas e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico; XV. Documento Electrónico: A la Información que puede constituir un documento, archivada o almacenada en un soporte electrónico, en un formato determinado y susceptible de identificación y tratamiento. XVI. Expediente: A la unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados; XVII. Expediente Electrónico: Al conjunto de documentos electrónicos cuyo contenido y estructura*

**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Universidad Autónoma de  
la Ciudad de México

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1163/2023

*permiten identificarlos como documentos de archivo que aseguran la validez, autenticidad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que contienen. 2.- En el archivo adjuntado carpeta cuarta sesión ordinaria comité de obras, Respuesta a la solicitud 09016642300022 (1) y Respuesta solicitud 022 COyC, como oficio de respuesta de la Oficina de Información Pública de la UACM, mismo el cual adjuntan como parte de la respuesta, de lo anterior se desprende que la información proporcionada por el ente obligado, solo refiere un archivos y documentos de información no solicitada ya que contiene información respecto al Programa Anual de Obras (PAO) de la Coordinación de Obras y Conservación, esta información no corresponde a la solicitud y por lo tanto carecen de documentos y expedientes importantes que reflejen la solicitud hecha por un servidor, se refleja la entrega de la información incompleta, la entrega de la información no corresponde a lo solicitado y la entrega de la información es en un formato incomprensible y/o no accesible para un servidor, ya que anexan archivos que no tienen referencia con lo solicitado. 3.- Mi solicitud de información pública es conforme al artículo 121 (Capítulo II de las obligaciones de transparencia comunes) de la ley de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México apartado XXII. Los programas operativos anuales y de trabajo en los que se refleje de forma desglosada la ejecución del presupuesto asignado por rubros y capítulos, para verificar el monto ejercido de forma parcial y total. 4.- Es importante señalar que la información solicitada, está catalogada como información pública de oficio, y esta información no se encuentra en formatos abiertos en sus respectivos sitios de Internet y a través de la plataforma electrónica establecidas para ello, ya que se buscó en el portal de transparencia de la institución <https://transparencia.uacm.edu.mx/> en las diferentes secciones de las obligaciones de transparencia y no se encontró información referente "Expediente del programa operativo anual y/o de trabajo de los años 2021 y 2022 de la Coordinación de obras y Conservación, en el que refleja de forma desglosada la ejecución del presupuesto asignado por rubros y capítulos, para verificar el monto ejercido de forma parcial y total.", a su vez actualmente la UACM, en su portal de internet, no contiene ningún link o ningún enlace sobre lo referido y en los casos de que contengan información reservada o confidencial, sobre ellos se difundirá una versión pública, conforme el Artículo 180. Del Capítulo I (De las disposiciones generales de la clasificación y desclasificación de la información). 5.- Se observa que las respuestas son limitadas y/o escasas de información, ya*

**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Universidad Autónoma de  
la Ciudad de México

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1163/2023

*que se refleja la entrega de la información no corresponde a lo solicitado, la negativa a permitir la consulta directa de la información; y la falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta, a su vez no refleja en ningún momento de forma desglosada la ejecución del presupuesto asignado por rubros y capítulos, para verificar el monto ejercido de forma parcial y total. 6.- Derivado a todo lo anterior nuevamente solicito "Expediente del programa operativo anual y/o de trabajo de los años 2021 y 2022 de la Coordinación de obras y Conservación, en el que refleja de forma desglosada la ejecución del presupuesto asignado por rubros y capítulos, para verificar el monto ejercido de forma parcial y total." Lo anterior conforme al apartado XXII. Los programas operativos anuales y de trabajo en los que se refleje de forma desglosada la ejecución del presupuesto asignado por rubros y capítulos, para verificar el monto ejercido de forma parcial y total, del artículo 121 (Capítulo II de las obligaciones de transparencia comunes) de la ley de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México. Sin más por el momento estoy a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, siendo mi mayor objetivo el cumplir cabalmente el derecho a solicitud de información pública conforme a la ley de transparencia.*

**VI. Cierre de instrucción.** El 24 marzo de 2023, con fundamento en el artículo 243, fracción VII de la Ley de Transparencia, el Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina dictó el cierre del periodo de instrucción y ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Lo anterior, toda vez que, este Instituto no tiene constancias de haber recibido manifestaciones por parte de la persona recurrente durante la substanciación del presente expediente.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de



**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Universidad Autónoma de  
la Ciudad de México

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1163/2023

México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 7, apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracción XXI, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*; 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

**SEGUNDA. Procedencia.** Este Instituto de Transparencia considera que el medio de impugnación reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 234, 236 fracción I y artículo 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

**a) Forma.** El recurrente presentó el recurso de revisión, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el sistema electrónico INFOMEX, haciendo constar nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al Sujeto Obligado ante el cual presentó solicitud, señaló el acto que recurre y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

**b) Oportunidad.** La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que el recurrente lo presentó dentro del plazo de quince días hábiles al que se refiere el artículo 236 de la Ley de Transparencia.

**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Universidad Autónoma de la Ciudad de México

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1163/2023

**c) Improcedencia.** Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial P. /J. 122/99 **IMPROCEDENCIA. ESTUDIO OFICIOSO EN EL RECURSO DE REVISIÓN DE MOTIVOS DIVERSOS A LOS ANALIZADOS EN LA SENTENCIA COMBATIDA**<sup>1</sup>

Este Órgano Colegiado realiza el estudio de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente<sup>2</sup>.

Asimismo, se advierte la posible actualización de la causal prevista en el artículo 249, fracción II del mismo ordenamiento, toda vez que el Sujeto Obligado emitió una respuesta complementaria, por lo que antes de entrar al estudio de fondo, es necesario analizar si se actualiza el sobreseimiento por quedar sin materia.

Con fecha 06 de marzo de 2023, el Sujeto Obligado mediante correo electrónico, hizo del conocimiento el oficio **UACM/UT/938/2023**, de misma fecha, **Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, en donde señala que remitía información complementaria a fin de satisfacer lo requerido por el particular.

Como se muestra a continuación:

---

<sup>1</sup> Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 192902 2 de 2, Pleno, Tomo X, Noviembre de 1999, Pag. 28 Jurisprudencia(Común)

**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Universidad Autónoma de la Ciudad de México

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1163/2023

“ ...

1. Presupuesto original, modificado y ejercido a nivel partida, concepto y capítulo de la Coordinación de Obras y Conservación de los ejercicios fiscales de 2021 y 2022. (Pesos)

Año	Capítulo	Concepto	Partida	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO
2021	2000	2100	2111	-	1,318.00	1,318.00
2021	2000	2100	2141	-	100,000.00	57,400.86
2021	2000	Total 2100		-	101,318.00	58,718.86
2021	2000	2300	2361	-	214.89	214.89
2021	2000	Total 2300		-	214.89	214.89
2021	2000	2400	2421	-	160.01	160.01
2021	2000	2400	2431	-	860.00	860.00
2021	2000	2400	2461	2,887,419.20	3,107,139.26	2,421,807.65
2021	2000	2400	2471	-	125.70	125.70
2021	2000	2400	2491	1,257,049.52	1,627,049.52	795,751.62
2021	2000	Total 2400		4,144,468.72	4,735,334.49	3,218,704.98
2021	2000	2900	2911	-	155,626.96	61,865.38
2021	2000	2900	2921	-	493.00	493.00
2021	2000	Total 2900		-	156,119.96	62,358.38
2021	Total 2000			4,144,468.72	4,992,987.34	3,339,997.11
2021	3000	3300	3311	-	102,908.24	102,908.24
2021	3000	3300	3321	150,000.00	-	-
2021	3000	3300	3362	-	25,554.03	-
2021	3000	3300	3391	-	80,000.00	-
2021	3000	Total 3300		150,000.00	208,462.27	102,908.24
2021	3000	3500	3511	5,670,000.00	9,614,973.68	6,769,618.80
2021	3000	3500	3531	25,000.00	25,000.00	-
2021	3000	3500	3571	3,950,000.00	7,746,088.01	6,652,350.14
2021	3000	3500	3581	-	1,461.60	1,461.60
2021	3000	Total 3500		9,645,000.00	17,387,523.29	13,423,630.54
2021	Total 3000			9,795,000.00	17,595,985.56	13,526,538.78
2021	5000	5100	5121	-	195,000.00	-
2021	5000	Total 5100		-	195,000.00	-
2021	5000	5600	5621	-	8,558,028.98	8,558,028.98
2021	5000	5600	5641	-	320,000.00	290,348.00
2021	5000	5600	5651	-	245,000.00	-
2021	5000	5600	5671	150,000.00	-	-
2021	5000	5600	5691	1,250,000.00	220,000.00	145,000.00
2021	5000	Total 5600		1,400,000.00	9,343,028.98	8,993,376.98
2021	Total 5000			1,400,000.00	9,538,028.98	8,993,376.98
2021	6000	6100	6121	-	200,000.00	-
2021	6000	6100	6171	200,000.00	18,984,921.80	18,897,341.80
2021	6000	Total 6100		200,000.00	19,184,921.80	18,897,341.80
2021	6000	6200	6221	-	2,405,496.93	2,035,496.93
2021	6000	Total 6200		-	2,405,496.93	2,035,496.93
2021	Total 6000			200,000.00	21,590,418.73	20,932,838.73
Total 2021				15,539,468.72	53,717,420.61	46,792,751.60

**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Universidad Autónoma de la Ciudad de México

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1163/2023

1. Presupuesto original, modificado y ejercido a nivel partida, concepto y capítulo de la Coordinación de Obras y Conservación de los ejercicios fiscales de 2021 y 2022.  
(Pesos)

Año	Capítulo	Concepto	Partida	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO
2022	2000	2100	2111	-	1,015.10	1,015.10
2022	2000	2100	2141	115,000.00	31,700.00	31,700.00
2022	2000	Total 2100		115,000.00	32,715.10	32,715.10
2022	2000	2400	2461	1,000,000.00	1,247,070.76	1,127,515.36
2022	2000	2400	2481	-	2,300.00	2,300.00
2022	2000	2400	2491	1,400,000.00	1,738,794.71	1,628,373.37
2022	2000	Total 2400		2,400,000.00	2,988,165.47	2,758,188.73
2022	2000	2900	2911	200,000.00	-	-
2022	2000	2900	2941	-	215,992.00	205,809.52
2022	2000	Total 2900		200,000.00	215,992.00	205,809.52
2022	Total 2000			2,715,000.00	3,236,872.57	2,996,713.35
2022	3000	3300	3321	-	9,535,263.37	9,535,263.37
2022	3000	3300	3391	-	1,519,999.50	1,519,999.47
2022	3000	Total 3300		-	11,055,262.87	11,055,262.84
2022	3000	3500	3511	5,585,000.00	7,337,467.37	6,098,627.76
2022	3000	3500	3531	-	59,160.00	59,160.00
2022	3000	3500	3571	4,800,000.00	3,926,926.88	3,640,297.37
2022	3000	Total 3500		10,385,000.00	11,323,554.25	9,798,085.13
2022	Total 3000			10,385,000.00	22,378,817.12	20,853,347.97
2022	5000	5600	5641	-	603,000.00	565,384.00
2022	5000	5600	5661	-	-	-
2022	5000	5600	5671	-	630,000.00	704,700.00
2022	5000	5600	5691	-	-	-
2022	5000	Total 5600		-	1,433,000.00	1,270,084.00
2022	5000	5900	5911	-	-	-
2022	5000	Total 5900		-	-	-
2022	Total 5000			-	1,433,000.00	1,270,084.00
Total 2022				13,100,000.00	27,048,689.69	25,120,145.32

**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Universidad Autónoma de la Ciudad de México

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1163/2023

**Carpeta Programa Anual Operativo 2022. (Carpeta 1).**

**Correspondencia recibida:**

- Correo de fecha 7 de julio de 2021, signado por la Dra. Denise Ascención, Coordinadora del plantel Centro Histórico, entregando PAO 2022 del plantel Centro Histórico.
- Correo de fecha 8 de julio de 2021, signado por la Arq. Cygni Deneb Zaragoza Álvarez, Enlace de la COC en el plantel Del Valle, anexando PAO 2022 del plantel Del Valle.
- Correo de fecha 8 de julio de 2022, signado por el Dr. Gerardo Bustamante Bermúdez, Coordinador del plantel Cuauhtepec, anexando PAO 2022 del plantel Cuauhtepec.
- Correo de fecha 28 de julio de 2022 signado por Guillermo Rubén Lara, Administrativo del plantel Cuauhtepec, anexando PAO 2022 del plantel Cuauhtepec.
- Correo de fecha 4 de agosto de 2022, signado por la Dra. Antonieta Guadalupe Hidalgo Ramírez, Coordinadora del plantel Del Valle, anexando PAO 2022, del plantel Del Valle.
- Correo de fecha 5 de agosto de 2022, signado por Lourdes Ibarra Trejo, Asistente de la Coordinación en San Lorenzo Tezonco, anexando PAO 2022 del plantel San Lorenzo Tezonco.
- Oficio número UACM/COG/Jefatura-Obras/008/2021 de fecha 18 de agosto de 2021, signado por la M. en AC. Josefina Rodríguez González, Jefa de Obras y Conservación, entregando análisis a los requerimientos de Centro Histórico.
- Oficio número UACM/CC/C-041/21 de fecha 19 de agosto de 2021, signado por el Mtro. Mario Alfredo Viveros Barragán, Encargado del despacho de la Coordinación de Comunicación, entregado PAO 2022.
- Correo de fecha 25 de agosto de 2021, signado por el Arq. Alejandro Fragoso Domínguez, Enlace de la Coordinación de Obras y Conservación, anexando oficio UACM-SLT/291, anexando PAO 2022 del plantel San Lorenzo Tezonco actualizado.
- Correo de fecha 6 de septiembre de 2021, signado por la Mtra. Marissa Reyes Godínez, Coordinadora de Difusión Cultural y Extensión Universitaria, anexando oficio UACM-CDCEL/C-124/2021, PAO 2022.

Donna García Díaz 168, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06729, teléfono 5511070280 extensión 16863 correo electrónico coord.obras@uacm.edu.mx

UACM VIVA

**UACM**  
Universidad Autónoma  
de la Ciudad de México  
Madré formosa me se openo

RECTORÍA 2020-2024 Coordinación de Obras y Conservación

2

- Oficio número UACM/COG/Jefatura-Obras/010/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, signado por la M. en AC. Josefina Rodríguez González, Jefa de Obras y Conservación, entregando costo de requerimientos del plantel San Lorenzo Tezonco.
- Oficio número UACM/COG/Jefatura-Obras/014/2021 de fecha 20 de septiembre de 2021, signado por la M. en AC. Josefina Rodríguez González, Jefa de Obras y Conservación, entregando análisis a las solicitudes del PAO 2022 de Centro Vlado.

**Correspondencia enviada:**

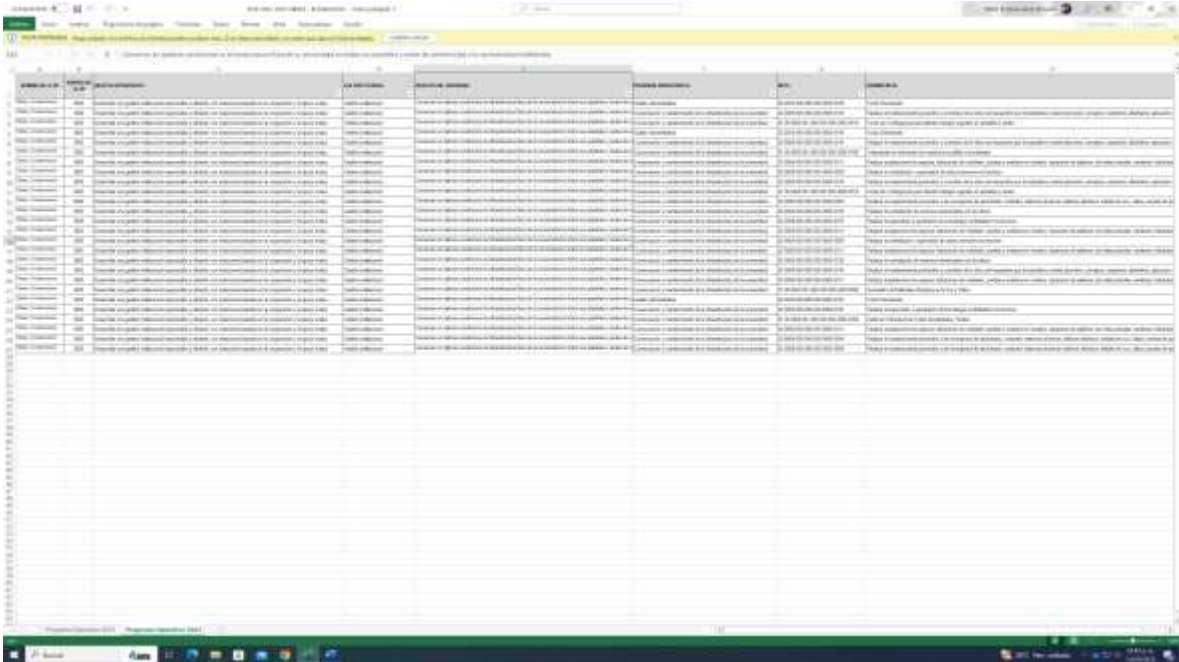
- Correo de fecha 5 de julio de 2021, signado por el Ing. Juan Carlos Barranco Amador, Jefe de Control y Seguimiento de Programas de la COC, anexando oficio UACM/COG/180/2021 signado por el Arq. Edgar Francisco Lizano Soberón, Coordinador de Obras y Conservación, en el cual solicita a los Coordinadores de planteles el PAO 2022 y se anexa formato



**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Universidad Autónoma de la Ciudad de México

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1163/2023



...” (Sic)

Por lo anterior podemos observar que el sujeto obligado informa sobre el programa operativo anual de obra, así mismo entrega de forma desglosada el presupuesto asignado.

En consecuencia, el Sujeto Obligado envió la respuesta complementaria a través de la PNT, el día 08 de marzo de 2023, asimismo, lo comprueba con el acuse correspondiente.

**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Universidad Autónoma de la Ciudad de México

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1163/2023



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

Acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente.

Número de transacción electrónica: 4

Recurrente:

Número de expediente del medio de impugnación: INFOCDMX/RR.IP.1163/2023

Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

El Sujeto Obligado entregó la información el día 08 de Marzo de 2023 a las 17:31 hrs.

6160dfe9f3533cb26ba089fdb0ba5fa

Finalmente, de acuerdo con lo anteriormente analizado, este órgano garante adquiere certeza que el sujeto obligado cumplió y garantizó el derecho al acceso a la información de particular, proporcionándole la información de manera puntal cada uno de los requerimientos realizados en la solicitud de información pública, objeto del presente recurso.

Por lo razonamientos antes expresados y, de conformidad con el artículo 244, fracción II, en relación con el artículo 249 fracción II de la Ley de Transparencia, se **SOBRESEE** el



**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina**Sujeto obligado:** Universidad Autónoma de  
la Ciudad de México**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1163/2023

presente recurso de revisión contra la respuesta emitida por el sujeto obligado, por haber quedado sin materia.

#### **QUINTA. Responsabilidades.**

Cabe destacar que este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del sujeto obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, la podrá impugnar ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto

### **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Por las razones señaladas en la Consideración Segunda de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **SOBRESEE** el presente medio de impugnación por quedar sin materia.

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia,

**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Universidad Autónoma de  
la Ciudad de México

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1163/2023

Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a las partes, que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnar la misma ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al recurrente y al Sujeto Obligado en términos de ley.

**CUARTO.** - En atención a todas las personas que presentan un Recurso de Revisión o proceso de Denuncia con la finalidad de conocer su opinión respecto a la atención recibida por parte de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina en la tramitación de su expediente, se pone a su disposición el siguiente enlace: [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV\\_kgSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV_kgSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform)

**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Universidad Autónoma de  
la Ciudad de México

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1163/2023

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintinueve de marzo de dos mil veintitrés**, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SZOH/CGCM/MELA

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO**  
**SECRETARIO TÉCNICO**